



DTCI

20213851947901

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., diciembre 30 de 2021

Señor
Azucarymiel Anonimo
Anonimo
Email: - @azukrymiel"
Bogotá - D.C.

REF: ENVIO RESPUESTA AL RADICADO 20211852056532 - INTERVENCIÓN CARRERA 7 CALLE 57 SENTIDO NORTE SUR - LOCALIDAD CHAPINERO

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No. 5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la Entidad o las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el requerimiento, a través del cual solicita la intervención en la Av. Carrera 7 con Calle 57 sentido norte sur, amablemente le informamos que consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, la Carrera 7 (Avenida Alberto Lleras Camargo), hace parte de la malla vial arterial de la ciudad y en consecuencia su atención es competencia del IDU

Así mismo, informamos que el Acuerdo 761 de 2020 por medio del cual el Concejo de Bogotá adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024, "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI", en su artículo 46 establece como uno de los proyectos estratégicos, el "Corredor verde de la carrera séptima", en desarrollo del Propósito 4 "Hacer de Bogotá - Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible; para lo cual en la actualidad, se adelanta la ejecución del contrato IDU 1299-2021 de estudios y Diseños de este corredor.

Mientras se desarrollan las obras definitivas y dada la importancia que la carrera séptima tiene para la ciudad como eje articulador, la Administración se ha comprometido a garantizar su intervención constante para mantenerlo en un buen nivel de servicio. Para ello, el IDU cuenta con el apoyo interinstitucional de la Unidad Administrativa Especial de

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20213851947901

Información Pública

Al responder cite este número

Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV- entidad que está atendiendo los daños puntuales que se presenten en la KR 7 entre la CL 26 y el límite del Distrito, que afecten la seguridad de los usuarios y la movilidad del sector.

Por las anteriores consideraciones, en cumplimiento de lo descrito en el Artículo 21 de la Ley 1473, modificado por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, copia de la solicitud y de esta comunicación serán remitidas a dicha entidad, para que ofrezca respuesta directa sobre el tema de su interés.

Cordialmente,

Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 30-12-2021 06:53 PM

Anexos: COPIA RADICADO 20211852056532

Cc Unidad De Mantenimiento Vial - Ventanillaelectronica@umv.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)

AprobÃ³: Maria Constanza Garcia Alicastro-Subdirección General de Desarrollo Urbano

Elaboró: Delio Hernan Chaparro Quijano-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura